



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Ciudad de México; 24 de mayo de 2016

LIC. LAURA JULIETA PEYNADO PÉREZ
REPRESENTANTE FINANCIERA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, así como la expedición de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicadas en el Diario Oficial el 23 de mayo del mismo año, y el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones en comento, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2014, el Acuerdo INE/CG93/2014, mediante el cual determinó las normas de transición de carácter administrativo y competencial en materia de fiscalización, advirtiéndose en el punto de acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracciones VII y VIII, las normas de transición competenciales, por las cuales se estableció que los partidos políticos con registro o acreditación local reportarían la totalidad de los gastos realizados en 2014.

En este sentido, toda vez que los informes correspondientes a los ingresos y gastos realizados por los partidos políticos con registro y acreditación local en las entidades federativas en 2014, fueron competencia de los Organismos Públicos Locales; así como que en el punto TERCERO del Acuerdo de mérito, se establece que dichas reglas estarán vigentes hasta la revisión de los informes en comento y la resolución correspondiente, lo cual en la especie se ha actualizado, en este sentido lo procedente es que la autoridad electoral en plenitud de atribuciones a través de la **Unidad Técnica de Fiscalización sea la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales con acreditación local, y partidos políticos con registro local respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, correspondientes al ejercicio 2015.**

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e) y g), y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.


JMMF/P/DF/AA-J/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Es importante señalar que con motivo de las modificaciones al Reglamento de Fiscalización, aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince, mediante el Acuerdo INE/CG1047/2015, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable a la revisión de los Informes respectivos.

En este sentido, por lo que hace a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron las operaciones -ejercicio 2015-, esto es, a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, así como en el Acuerdo **INE/CG263/2014**¹, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once.

En este tenor, el Partido del Trabajo (PT) en el estado de Nuevo León, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Por lo anterior, en apego a lo dispuesto en el Acuerdo CF/012/2016² mediante el cual determinaron los alcances de revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos nacionales y locales con acreditación o registro en las entidades federativas, correspondiente al ejercicio 2015, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe Anual presentado por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican.

Información y documentación Anexa

1. Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5072/16 de fecha 7 de marzo de 2016 recibido por el PT Nuevo León el 17 del mismo mes y año, se notificó el recordatorio para la presentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2015, anexando la información y documentación respectiva conforme a los artículos 24, numeral 3, 257, 262 y 263 del Reglamento de Fiscalización.

¹ El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el Acuerdo INE/CG263/2014 únicamente por lo que refiere a los artículos 212, párrafos 4 y 7 y el artículo 350, párrafo 1, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. El veintidós de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia.

² Aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el veintidós de marzo de dos mil dieciséis.


JMMF/PAPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Mediante el oficio s/n de fecha 4 de abril de 2016, el PT Nuevo León presentó el citado Informe Anual con sus respectivos anexos; como resultado de la revisión a la información enviada, se detectó que ese partido político omitió presentar la siguiente información:

- Los Control de Folios (impreso y en medio magnético)

Para corregir omisiones detectadas, se solicita a ese partido político remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización la información y documentación faltante

- Las aclaraciones conducentes relacionadas con las omisiones detectadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracciones III y IV de la Ley General de Partidos Políticos; 24, numeral 3, 257 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Informe Anual y Anexos

2. Al comparar las cifras reportadas por el PT Nuevo León en el formato "IA", Informe Anual recuadro I. Ingresos, punto 2, "Financiamiento Público", contra los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2015 y el Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral CEE/CG/04/2015, arrojó diferencias como se indica a continuación:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2015	BALANZA DE COMPROBACION ANUAL AL 31-12-15	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL CEE/CG/04/2015
2. Financiamiento Público:	\$21,651,278.25	\$20,851,278.25	\$24,053,282.01
Para actividades ordinarias permanentes	11,505,885.13	11,988,167.58	16,035,521.34
Para gastos de campaña	8,863,110.67	8,863,110.67	8,017,760.67
Para actividades específicas	435,581.34	0.00	0.00
Otros ingresos			
Para actividades de la mujer	846,701.11	0.00	0.00

Es importante señalar que las cifras reportadas en el Informe Anual y sus anexos; así como los importes reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2015, no deberían presentar discrepancias en los conceptos observados.

JMMF/PAPF/AA/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

- El Formato "IA" Informe Anual, corregido en el conceptos señalados, entregando la versión impresa y en medio magnético.
- En su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejen los ajustes y/o reclasificaciones realizados.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 256, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión al formato proporcionado por el PT Nuevo León "IA", Informe Anual recuadro I. Ingresos, punto 2, "Financiamiento Público", se observó que no se apega al formato establecido en el Acuerdo CF/014/2014 aprobado en décimo cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, como se indica a continuación

DICE:	DEBE DECIR: (ACUERDO CF/014/2014)
2. Financiamiento Público:	2. Financiamiento Público:
Para actividades ordinarias permanentes	Para actividades ordinarias permanentes
Para gastos de campaña	Para gastos de campaña
Para actividades específicas	Para actividades específicas
Otros ingresos	
Para actividades de la mujer	

A efecto de verificar que la información se elaboro considerando la normatividad aplicable, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual recuadro, debidamente corregido, y remitirlo a la Unidad Técnica Fiscalización, en los formato del Manual General de Contabilidad aprobado con Acuerdo CF/014/2014, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo CF/014/2014.

4. De la revisión a la documentación presentada por el PT Nuevo León junto con el Informe Anual, no presento la "Integración del Saldo Final", a que hace referencia dicho formato, específicamente en el apartado III. Resumen.


JMMF/P/PPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente,

- La integración detallada del saldo final misma que deberá coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2015, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 255 y 256, numeral 1, en relación con el cuarto transitorio del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de campaña proceso Federal Electoral Local 2014-2015

5. En el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de Ingresos y Gastos, 12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, 12.4.4 Partido del Trabajo en el apartado "Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido del Trabajo en el estado de Nuevo León", Conclusión 20, se señaló lo que a la letra se transcribe

"20. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015".

Es importante señalar que en el informe anual y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, su partido debió incluir, los saldos finales de cada una de las cuentas de los ingresos de campaña dictaminados.

Se solicita al partido presentar lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido con los saldos finales de las cuentas de los ingresos de campaña dictaminados, en forma impresa y en medio magnético.
- La balanza de comprobación a último nivel que refleje los saldos finales de cada una de las cuentas de los ingresos de campaña dictaminados.


JMMF/PAPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

- La documentación relacionada con los saldos finales de los ingresos de campañas locales dictaminados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 256, numeral 4 y 257, numeral 1, inciso u) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

6. Al realizar el cotejo de las cifras reportadas en el formato "IA Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra el saldo reflejado en la balanza de comprobación del PT Nuevo León al 31 de diciembre de 2015, se detectó una diferencia de \$ 1,438,202.67

CONCEPTO	IA INFORME ANUAL 2015	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2015	DIFERENCIA
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$11'852,973.96	\$13'291,176.63	\$1'438,202.67

Cabe señalar que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe anual y Anexos, se toman de la contabilidad del partido, por lo cual no deberían presentarse discrepancias en los conceptos observados.

Con motivo de lo anterior, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- El formato "IA-6", Detalle de los Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes, debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- En su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles que reflejen los ajustes realizados.
- El desglose por cada concepto que integra el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, señalados en el formato IA-6", Detalle de los Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes.
- El desglose por cada concepto que integra el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético.
- El desglose por cada concepto que integra el detalle de Gastos por Actividades Específicas de forma impresa y en medio magnético.


JMMF/P/PPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

- El desglose del saldo entre ingresos menos egresos reportados en el Informe Anual de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 127, 255, numeral 2, 256, numeral 1 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

7. Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, apartado II. Egresos, específicamente en el inciso C) "Gastos por Actividades Específicas", contra los saldos en la balanza de comprobación del PT Nuevo León al 31 de diciembre de 2015 se determinaron diferencias en los rubros "Educación y Capacitación Política" por \$250,706.34 y "tareas editoriales" \$184,875.00:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	INFORME ANUAL 2015	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-2015	DIFERENCIA
II. EGRESOS			
c) Gastos en Actividades Específicas	\$ 435,581.34	\$0.00	\$ 435,581.34
Educación y Capacitación Política	250,706.34	\$0.00	250,706.34
Tareas editoriales	184,875.00	\$0.00	184,875.00

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-" Informe Anual y formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente corregidos con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, en las cuales se reflejen ajustes realizados, de forma impresa y en medio magnético.
- El desglose por cada concepto que integra el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, 96, 127, 255, numeral 2, 256, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización.


JMMF/PAPF/AJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

8. Adicionalmente, de la revisión al formato "IA", Informe Anual recuadro II. Egresos, se observó que no se apega al formato establecido en el Acuerdo CF/014/2014 aprobado en décimo cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, como se indica a continuación:

DICE:	DEBE DECIR: (ACUERDO CF/014/2014)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**	a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes
C) Gastos por Actividades Específicas **	c) Gastos por Actividades Específicas **
Educación y Capacitación Política	Educación y Capacitación Política
Investigación Socioeconómica y Política	Investigación Socioeconómica y Política
Tareas Editoriales	Tareas Editoriales
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	d) Gastos en Campañas Electorales Locales
Activos fijos del 2014	
Depósitos en Garantía	
Otros Egresos	

A efecto de verificar que la información se elaboró considerando la normatividad aplicable, se solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA" Informe Anual recuadro, deberán ser presentados en los formato establecido en el Acuerdo CF/014/2014, de forma impresa y en medio magnético.
- En su caso las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y Acuerdo CF/014/2014.

9. Al cotejar las cifras reportadas por el PT Nuevo León en el formato "IA", Informe Anual recuadro II. Egresos, inciso a), "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra los saldos reflejados en el formato "IA-6", Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se determinaron diferencias mismas que se muestran en la siguiente tabla:

FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2015		69. FORMATO "IA-6" – DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
Egresos			
a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**	\$11'852,973.96	a) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**	\$13'291,176.63

Es importante señalar que las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual y Anexos provienen de la contabilidad del partido, por lo cual no deberían existir diferencias.


JMMF/P/PPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Adicionalmente, se observó que no presentó el desglose por cada concepto que integra los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del Formato "IA" e "IA-6".

Como resultado de las inconsistencias detectadas se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido con los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido de tal manera que los saldos coincidan con el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, de forma impresa y en medio magnético.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2015, en las cuales se reflejen ajustes realizados, de forma impresa y en medio magnético.
- El desglose por cada concepto que integra el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- En su caso las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, 127, 255, numeral 2, 256, del Reglamento de Fiscalización.

10. Al cotejar la documentación presentada por el PT Nuevo León junto con el Informe Anual, se observó que no presentó la "Integración del Saldo Final", a que hace referencia dicho formato, específicamente en el apartado III. Resumen.

Para subsanar estas diferencias se le solicita presentar lo siguiente:

- Una integración respecto a la diferencia entre los saldos reportados en la balanza de comprobación contra los gastos reportados detallando del saldo final.
- En su caso las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 255 y 256, numeral 1, en relación con el cuarto transitorio del Reglamento de Fiscalización.


JMMF/PABF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Inventario de Activo Fijo

11. De la verificación al inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2015, presentado por PT Nuevo León, se observó que no fue clasificado de acuerdo a los requisitos que establece el reglamento de fiscalización, como se indica a continuación.

Número de Inventario
Recursos con los que se adquirió, que pueden ser federal, local o privados provenientes de una donación o comodato
Documento con el que se acreditó la propiedad, puede ser: factura, contrato, escritura pública
Número de documento con el que se acreditó la propiedad
Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad
Cuenta contable en donde se registró
Fecha de adquisición
Valor de entrada o monto original de la inversión
Descripción del bien
Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa.
Nombre del comité o subcomité o su equivalente, a la estructura orgánica funcional a la que se asignó
Número de meses de uso
Tasa de depreciación anual
Valor de la depreciación
Valor en libros
Nombre completo y domicilio del resguardante

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Inventario físico del activo al 31 de diciembre de 2015, el cual deberá de coincidir con lo reportado en la balanza de comprobación y con la totalidad de requisitos establecidos en el Reglamento, en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 72, numeral 1, inciso c), 257, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Fiscalización; en relación con la Norma de Información Financiera C4, Inventarios.

Relación de Proveedores

12. De la revisión a la documentación reportada por el PT Nuevo León en la "Relación Proveedores 500", se observó que no contiene la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, tal como se indica a continuación:

DATOS PRESENTADOS	DATOS FALTANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • RFC 	Relación de 500 DSMG <ul style="list-style-type: none"> • Nombre comercial

JMMF/PAPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

DATOS PRESENTADOS	DATOS FALTANTES
<ul style="list-style-type: none"> • Monto • Nombre asentado en las facturas 	<ul style="list-style-type: none"> • Monto de las operaciones realizadas • Bienes o servicios obtenidos.
<ul style="list-style-type: none"> • Relación no presentada 	<p>Relación de 5,000 DSMG y el expediente de cada proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o denominación social. • Registro Federal de Contribuyentes. • Domicilio completo y número de teléfono. • Los montos de las operaciones realizadas. • Los bienes y/o servicios obtenidos. • Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. • La cédula de identificación fiscal. • Copia fotostática del acta constitutiva (en caso de tratarse de persona moral), la cual deberá contener el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda. • El nombre del o de los representantes apoderados legales, en su caso.

Derivado de lo anterior, de los proveedores con operaciones mayores a 5,000 días de salario mínimo general omitió presentar la relación; así como los respectivos expedientes.

Se solicita presentar lo siguiente:

La Relación de proveedores con operaciones superiores a 5,000 días de salario mínimo general ejercicio 2015, con las correcciones que procedan, de forma impresa y en medio magnético en hoja de cálculo Excel.

- Para el caso de aquellos proveedores que superaron el monto de 5,000 días de salario mínimo, los expedientes de cada uno de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales PT Nuevo León realizó operaciones, el cual deberá contener de cada proveedor:
 - Nombre o denominación social.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio completo y número de teléfono.
 - Los montos de las operaciones realizadas.
 - Los bienes y/o servicios obtenidos.
 - Copia fotostática del alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
 - La cédula de identificación fiscal.
 - Copia fotostática del acta constitutiva (en caso de tratarse de persona moral), la cual deberá contener el sello y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda.
 - El nombre del o de los representantes apoderados legales, en su caso.
- En su caso, las aclaraciones conducentes.

JMMF/PAPF/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 82, 83 y 257, numeral 1, inciso p) del Reglamento de Fiscalización.

Integración de Órganos Directivos

13. De la revisión a la relación de los miembros que integraron los órganos directivos a nivel local presentada por el PT Nuevo León junto con el Informe Anual; se observó que el partido omitió proporcionar la integración de los pagos y/o remuneraciones efectuados a los miembros de sus órganos directivos a nivel estatal, mediante la cual se especifique si sus servicios fueron o no retribuidos.

Por lo anterior se solicita presentar lo siguiente:

- La hoja de trabajo que detalle a los miembros que integraron los órganos directivos del PT Nuevo León durante el ejercicio 2015, la cual deberá indicar la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto, tanto en hoja de cálculo, como en forma impresa y en medio magnético; la cual deberá especificar los datos siguientes
 - Sueldos y salarios.
 - Honorarios profesionales.
 - Honorarios asimilados a sueldo.
 - Gratificaciones, bonos, primas y comisiones.
 - Prestaciones en especie.
 - Gastos de representación.
 - Viáticos.
 - Cualquier otra cantidad o presentación que se le haya otorgado o remunerado.
- En caso de que no hayan recibido remuneración alguna, deberá especificar las causas por las cuales los servicios no fueron retribuidos.
- En su caso las aclaraciones conducentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 25, numeral 1, inciso k) de la ley General de Partidos Políticos; así como 130, numeral 2, 257 numeral 1, inciso r) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

En caso de que los errores u omisiones detectados sean objeto de ajustes y/o reclasificaciones, estas, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en el Informe Anual


JMMF/PARE/AAJ/SPL/HRBE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/12630/16

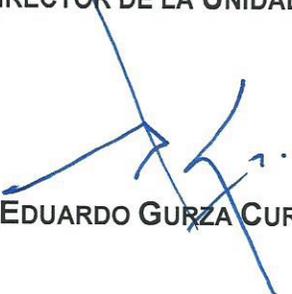
ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (1ª Vuelta).

correspondiente al ejercicio 2015, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 291, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, a efecto de que proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, ubicadas en Ave. Hidalgo número 542 Pte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Sergio Bernal Rojas.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León.
Mtro. José Miguel Macías Fernández.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.-Presente


JMMF/PA/PF/AAJ/SPL/HRBE